

31 DIC. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 2382 de fecha 01.08.2005;
- 2.- El Memorandum N° 1110 de fecha 09.12.2013 del Director de Administración y Finanzas;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTESE** el Decreto N° 2382 de fecha 01.08.2005 en lo siguiente:

CAPITULO IV

Responsabilidades de las Unidades Municipales:

El Departamento de Informática deberá:

- * Ingresar al sistema de bienes municipales el inventario físico (número de inventario, características de las especies computacionales, destino del bien, además de todos los movimientos del equipamiento computacional).
- * Mantener los registros de los bienes computacionales actualizados en el sistema de Inventario.

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



MARCELO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE